

# REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS

- Informe Anual 2016 -



Procuración  
Penitenciaria de la Nación  
*"En defensa de los DD.HH de las personas privadas de su libertad."*



comisión provincial por la memoria  
Comité contra la tortura



Grupo de Estudios sobre  
Sistema Penal y Derechos Humanos

Instituto de Investigaciones Gino Germani  
Facultad de Ciencias Sociales - Universidad de Buenos Aires



JULIO 2017

**PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN**

**Procurador Penitenciario de la Nación**

Dr. Francisco Mugnolo

**Directora del Departamento de Investigaciones**

Lic. Alcira Daroqui

**Coordinadora RNCT-PPN**

Mg. María Jimena Andersen

## **COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA**

### **Integrantes**

Adolfo Pérez Esquivel (presidente)  
Víctor Mendibil (presidente)  
Elisa Carca (vicepresidenta)  
Mauricio Tenembaum (vicepresidente)  
Roberto Cipriano García (secretario)  
José María Di Paola (pro-secretario)  
Susana Méndez (tesorera)  
Ernesto Alonso (pro-tesorera)  
Ana Barletta  
Martha Pelloni  
Dora Barrancos  
Víctor De Gennaro  
Luis Lima  
Nora Cortiñas  
Yamila Zavala Rodríguez

### **Consultores académicos**

Leopoldo Schiffrin  
Baltasar Garzón  
Theo van Boven  
Antonio González Quintana  
Patricia Funes  
Chicha Mariani  
Osvaldo Bayer

### **Miembro emérito**

Obispo Miguel Hesayne

## **GRUPO DE ESTUDIOS SOBRE SISTEMA PENAL Y DERECHOS HUMANOS**

### **Coordinadoras**

Alcira Daroqui  
Silvia Guemureman

### **Integrantes**

Carlos Motto  
Ana Laura López  
María del Rosario Bouilly  
María Jimena Andersen  
Florencia Tellería  
Ornela Calcagno  
Sofía Conti  
Hugo Motta

## **EQUIPOS DE TRABAJO**

### **EQUIPO PERMANENTE**

Diseño metodológico, coordinación de campo, supervisión de carga y mantenimiento de bases, análisis y redacción de informes.

Alcira Daroqui – Carlos Motto – Ana Laura López – María Jimena Andersen – Ornella Calcagno – Florencia Tellería – Sofía Conti – Hugo Motta– Valentina Bolajuzón – María del Rosario Bouilly – Analía Sancho

## **EQUIPOS DE RELEVAMIENTO – 2016**

### **Procuración Penitenciaria de la Nación**

#### **Registro de Casos de Tortura**

Alcira Daroqui – Carlos Motto – María Jimena Andersen – Ornella Calcagno – Florencia Tellería – Sofía Conti – Hugo Motta

#### **Área de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y/o Malos Tratos**

Paula Ossietinsky – Hugo Motta – Mauricio Balbachan – Leandro Savarese – Sonia Cuesta

#### **Área Coordinación Zona Metropolitana**

Andrea Triolo– Victoria Grinberg – Nicolás Gervasi – Natalia Osorio – Renzo D'amore – Daniel Bodega – Marcela Corujo –Andrés Lamacchia – María José Martínez.

#### **Dirección de Delegaciones Regionales**

Julio Rodríguez – Y Delegación NOA

#### **Coordinación de Equipos de Trabajo con Colectivos sobre Vulnerados**

Mariana Lauro

#### **Oficina de Centros no Penitenciarios**

Esteban Fainberg

### **Comité contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria**

#### **Registro de Casos de Tortura**

Valentina Bolajuzón – María del Rosario Bouilly – Ariel Lede – María Victoria Lucero – Analía Sancho

#### **Programas de Inspección y de Recepción de denuncias y bases de datos del Comité contra la Tortura**

Lisandro Benavides – María Clara Benavides – Fabián Bernal – Melina Boffelli – Raúl Borzone – José Luis Calegari – Lisandro Castellani – Ignacio Di Giano – Franco Finochietto – Paula Fraile – Daniela García – Marcela Leguizamón – Stella Maris Lugones – Nicolás Maggio – Fernando Matschke – Sebastián Michelín Salomón –Yésica Montagna – Victoria Noielli – Florencia Pourreux – Sergio Raimundo – María Sol Rama – Natalia Rocchetti – Agustina Sala Victorica – Sofía Touceda – Nicolás Wlasic

#### **Colaboración de equipos de la CPM**

Carolina Ciordia – Roberto Cipriano – Matías Díaz – Mariano López – Luis Onofri

## UNIDAD 23 - CÁRCEL FEDERAL DE SALTA

En el marco de la planificación anual del Departamento de Investigaciones de la PPN en relación al relevamiento de casos de malos tratos y/o torturas en unidades definidas por el SPF como *mediana seguridad* del interior del país, se presentan los resultados cualitativos y cuantitativos del trabajo de campo realizado durante el año 2016 en la **Unidad N° 23 Cárcel Federal de Salta**.

La intensidad y regularidad de prácticas penitenciarias violentas se registra, aunque con estilos diferenciados, como un común denominador de las cárceles del SPF, incluso en aquellas unidades de reciente creación<sup>1</sup>. Este es el caso de la Unidad N° 23 que, habiendo sido creada en 2001 como alcaldía en un predio de la Gendarmería Nacional, funcionaba al momento del trabajo de campo como unidad de alojamiento permanente para jóvenes adultos/as. La precariedad e insuficiencia de su estructura edilicia y funcional con las consecuentes **malas condiciones de detención** que conlleva para las personas detenidas allí, produce adicionalmente otras situaciones de malos tratos y torturas: desde sus inicios se relevaron como especialmente estructurales el **confinamiento intracarcelario**, es decir, el encierro permanente en pabellón, la **falta y/o deficiente asistencia de la salud**, dado que la unidad no cuenta con un Servicio Médico adecuado, la **desvinculación familiar y social**, debido a que los detenidos provienen de zonas alejadas y a problemas con las líneas telefónicas, y la **falta y/o deficiente alimentación**, atendiendo a que el servicio de cocina se encuentra tercerizado a través de la empresa Sistemas Integrales de Alimentación (SIAL) que fue denunciada penalmente por proveer comida escasa y de mala calidad a las personas detenidas. Estas prácticas coexisten con la realización de **requisas personas vejatorias**, las **amenazas y el robo y daño de pertenencias**.

En esta línea de abordaje se relevan las actuaciones e intervenciones de la PPN, obrantes en los expedientes temáticos y de unidad y en los Informes Anuales, y se realiza una lectura analítica de los principales emergentes del trabajo de campo, señalando las situaciones de violación de derechos de las personas detenidas en esta alcaldía. Se presentan a continuación tres apartados:

El **primero** de ellos refiere a la **Historia y Caracterización de la Unidad** a partir de la información pública sobre la unidad, brindada por el SPF en su página *web* oficial.

El **segundo** refiere a los **Antecedentes de la Unidad** que se reconstruyen a partir de la información relevada en los informes de inspecciones, notas y documentos que

---

<sup>1</sup> Para ampliar sobre la cuestión carcelaria federal, consultar la página *web* de la PPN, Informes Anuales de la PPN, libros de la PPN: *Cuerpos Castigados. Malos tratos físicos y torturas en las cárceles federales*, *Los alcances del castigo. Mujeres en Prisión*, entre otros textos y publicaciones.

constan en el expediente temático de la unidad 23 EP N° 28/08 (1 cuerpo) y en los Informes Anuales de la PPN (2008-2015), esbozando cronológicamente los ejes problemáticos que se corresponden con los tipos de malos tratos y/o torturas que integran el Registro de Casos de Tortura y/o Malos Tratos (RCT)<sup>2</sup> de la PPN.

El **tercero** refiere a la presentación de los **Resultados del Registro de Casos de Torturas en la Unidad N° 23 durante el año 2016**. En principio, se sistematiza la información obtenida durante el trabajo de campo en cuanto a población alojada en la unidad, responsabilidades penitenciarias y organización del espacio carcelario, para luego ilustrar las categorías y definiciones del RCT mediante un análisis cualitativo y cuantitativo de los datos relevados a partir de la aplicación del instrumento de relevamiento del Registro. Este apartado se ilustra, singularmente, con los relatos de las personas detenidas entrevistadas.

### Historia y caracterización de la Unidad N° 23<sup>3</sup>

Se transcribe a continuación la información publicada por el Servicio Penitenciario Federal en lo que refiere a la historia y caracterización de la Unidad N° 23 según se presenta en la página *web* institucional:

#### Historia

La Cárcel Federal de Salta se inauguró con el nombre de Alcaldía Federal de Salta y se **encuentra dentro del predio de la Agrupación VII Salta, de Gendarmería Nacional**.

El establecimiento comenzó a funcionar por pedido de la Gendarmería Nacional, para cubrir las necesidades carcelarias de la zona. El 22 de agosto de 2001 abrió sus puertas y se prevé, en un futuro no demasiado lejano, que todos los alojados en esta dependencia sean reubicados en establecimientos federales asentados en la región.

#### Ubicación

Calle Agrupación 7<sup>a</sup>. Chachapoya s/n (4400), ciudad de Salta, provincia de Salta  
Teléfono: (+54 387) 439-9411

#### Alojamiento

---

<sup>2</sup> El Registro de Casos de Tortura y/o Malos Tratos de la Procuración Penitenciaria de la Nación se encuentra inscripto en el Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos, que se produce conjuntamente con el Comité contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria y el Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos (GESPyDH).

<sup>3</sup> Información obtenida de la Página web oficial del SPF. El resaltado en negritas es propio, con el fin de destacar aspectos paradigmáticos que caracterizan a la Unidad, sobre los que resulta interesante indagar durante el trabajo de campo. Recuperado de <http://www.spf.gob.ar/www/establecimiento/pub/42/Unidad-23-Carcel-Federal-de-Salta>

Capacidad: 22

Nivel de seguridad: mediana

Población penal: masculina y femenina

### Características edilicias

Habilitación: 2001

El establecimiento **funciona como alcaidía** y cuenta con cuatro pabellones comunes y aloja a **internos procesados procedentes de las distintas dependencias de la región (Gendarmería Nacional, Policía Federal, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Policía de la provincia de Salta y Jujuy)**, que se encuentran bajo Jurisdicción de los Juzgados Federales N°1 y N°2 de Salta, Juzgado Federal N°3 de la ciudad de Oran y del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Salta, como así de los Juzgados Federales N°1 y N°2 de la provincia de Jujuy y el Juzgado Federal N° 2 de Tucumán. **El tiempo máximo de detención de una persona en este establecimiento es de 10 días**, ya que después de ese lapso es trasladado a un complejo federal.

### Salud

El servicio médico de la cárcel cuenta con un consultorio para la atención primaria”.

### **Antecedentes de la Unidad N° 23 “Cárcel Federal de Salta”**

En este apartado presentamos los antecedentes de la Unidad N° 23 en relación a las intervenciones realizadas por la Procuración Penitenciaria de la Nación. Específicamente, se relevan las actuaciones que integran el Expediente EP N° 28/07, que consta de 1 cuerpo. Asimismo, se retoma la información sistematizada en los Informes Anuales (2006-2015) de este Organismo, que resultan de las inspecciones en la unidad, audiencias con las personas allí alojadas y las presentaciones judiciales realizadas por la Delegación Regional de la PPN en el noroeste argentino (NOA).

Debido a que se trata de una Unidad de creación reciente y por tanto, la información con la que se cuenta es escasa, se desarrollarán en un mismo apartado los antecedentes de los Expedientes y los de los Informes Anuales de la PPN.

### ***Antecedentes relevados en los informes anuales y en los expedientes de la PPN (2006 - 2015)***

En el **Informe Anual 2006 de la PPN** se registra una inspección realizada a la Unidad 23 en **mayo de 2006** por asesores de la Procuración Penitenciaria y la Delegación Noroeste del organismo, creada ese mismo año. Allí afirman que la unidad “era una antigua alcaidía que fue convertida en cárcel, pero la modificación de la calidad de



Alcaidía a Cárcel no acarreo ninguna modificación sustancial”<sup>4</sup>. A continuación incorporan una descripción de las características edilicias de la Unidad:

“La unidad **se ubica en un terreno perteneciente a la Gendarmería Nacional**. Se compone de una pequeña construcción en la cual hay dos ámbitos para el alojamiento de detenidos y un pequeño patio. Parte del patio cuenta con un techo de chapas realizado durante diciembre de 2005 con el trabajo del personal de la unidad y los internos. En este recinto se realizan los recreos, las visitas, las comunicaciones telefónicas y las comidas (...) El edificio propiamente dicho cuenta con un cuarto sumamente pequeño destinado a celaduría, que además tiene un baño para el personal” (resaltado propio)<sup>5</sup>.

Al momento del relevamiento alojaba a 30 personas, 15 varones y 15 mujeres, todos procesados. De acuerdo al informe permanecen alojados allí, en promedio, aproximadamente 7 meses. En **2006 la asistencia de la salud era deficiente** debido a que el área médica consistía únicamente en “los servicios de un odontólogo y una psicóloga” y no había móvil para el traslado de los detenidos, apelándose “en caso de necesidad (...) a un vehículo de la Gendarmería”<sup>6</sup>.

En este informe se hace especial referencia a las **malas condiciones materiales de detención** registradas en la unidad. Al respecto afirman que los espacios de alojamiento son extremadamente reducidos, no cuentan espacio para desplazarse, se encuentran cuquetas de hasta tres niveles, no poseen ventilación e iluminación suficiente y el baño funciona a su vez como cocina. De acuerdo al Informe:

“Hay dos ámbitos destinados al alojamiento de personas, uno para mujeres y otro para hombres. **El área de celdas femeninas consiste en un calabozo en el cual hay 15 camas, incluso con cuquetas de tres niveles. El espacio es notoriamente insuficiente. No hay sitio para moverse y no hay roperos o lugares para guardar los efectos personales.** Aloja 8 internas bolivianas, 2 peruanas y 5 argentinas. El tanque de agua es sumamente pequeño. Hay un baño que también funciona como cocina (...). Cuenta con tres lavabos, dos canillas de las cuales una pierde agua. Había disponible agua caliente. También hay una ducha separada por un tabique y un inodoro también tabicado y además con una puerta.

El ámbito destinado a los hombres presenta características similares a la celda de las mujeres, siendo un **recinto sumamente pequeño y no apto para el alojamiento de personas más allá de breves lapsos temporales**. Hay camas cuquetas y un mínimo pasillo entre ellas. **La iluminación y la ventilación son insuficientes**. Se encuentran detenidos 9 internos argentinos, 5 bolivianos y un peruano. El baño, que también funciona como cocina, cuenta con un anafe, dos mingitorios, una pileta para el lavado de ropa y 2 lavabos. Además, y separados por un tabique, hay un inodoro con puerta y una ducha” (resaltado propio)<sup>7</sup>.

---

<sup>4</sup> PPN (2006), p. 293.

<sup>5</sup> PPN (2006), p. 294.

<sup>6</sup> *Ibíd.*

<sup>7</sup> PPN (2006), p. 294.

Por otra parte agregan que “Además del problema de la sobrepoblación, **otra grave deficiencia** a destacar (...) **es el alojamiento colectivo en pabellones comunes, infringiendo los tratados internacionales que establecen como estándar el alojamiento en celdas individuales**, tratados que forman parte del texto constitucional” (resaltado propio)<sup>8</sup>.

Como conclusión de la visita, los asesores de la PPN expresan que “**las condiciones de detención acarrear afectaciones a la vida, dignidad, integridad, salud, intimidad y privacidad**. Esta situación reviste una complejidad adicional en tanto las personas alojadas carecen de condena”. Y se agrava aún más en tanto se registra la **producción de un régimen de confinamiento intracarcelario**, ya que “Hay una total falta de actividades en la unidad” (resaltado propio)<sup>9</sup>.

La Unidad 23 pasó a ser cárcel federal a partir del año 2005. Inicialmente alojaba hombres y mujeres hasta que, en julio 2006, pasó a alojar exclusivamente mujeres.

De acuerdo al Expediente de la unidad en enero del año **2007** los asesores de la Delegación NOA de la PPN registraron nuevamente **malas condiciones materiales de detención**. Se alojaban entonces 34 personas (17 mujeres y 17 hombres) mientras que el cupo de la unidad era de 30 (cupos que, de acuerdo a lo relevado el año anterior, también excedía la capacidad real de alojamiento), por lo que se habían dispuesto dos colchones en el piso de cada sector (EP28, Cuerpo 1, Fs. 1). El **Informe Anual 2007 de la PPN** agrega al respecto:

“Al igual que los pabellones, los baños también son de dimensiones muy reducidas para la cantidad de presos que se encuentran alojados. Además no se cuenta con un sector para comer ni con un sector de cocina, por lo que los platos y utensilios se lavan en el baño”<sup>10</sup>.

Al hacinamiento se adicionaba la escasez de agua y la insuficiente provisión de elementos de higiene personal.

Otra grave violación a los derechos de las personas detenidas que se registró en esta visita fue la **falta de asistencia médica**. Los detenidos y detenidas reclamaron que no tenían acceso a consultas con médicos de diversas especialidades que requerían con urgencia (nefrología, ginecología, urología, oncología, etc.), no se les hacía seguimiento de sus patologías y en algunos casos directamente no se los asistía médicamente. En palabras del médico de la Delegación NOA de la PPN:

“En general, se puede informar que **la atención médica de los internos y detenidos en la ciudad de Salta dista mucho de ser óptima, con demoras demasiado prolongadas en la**

---

<sup>8</sup> PPN (2006), p. 422

<sup>9</sup> PPN (2006), p. 295.

<sup>10</sup> PPN (2007), p. 324.

**realización de interconsultas oportunas y/o estudios diagnósticos complementarios**, a los fines prácticos de obtener un diagnóstico y consiguiente tratamiento pertinentes” (Fs. 3, resaltado propio).

En el mes de marzo de **2007** el médico de la Delegación NOA de la PPN amplió la información respecto a la **deficiente atención de la salud** de las personas detenidas en la Unidad 23, afirmando que la **unidad no cuenta con servicio de atención médica (S.A.M.)**, que el médico responsable de la asistencia médica de los detenidos también es el encargado de los detenidos de la Agrupación VII de la Gendarmería Nacional (GNA), donde se encuentra ubicado el predio de la alcaidía, **“de quien se reciben muchas quejas en cuanto a su atención”** (fs. 7).

“Sumando a que **no disponen de un servicio de emergencia de traslados** y que, además de las situaciones de urgencia que todo el tiempo se presentan, existen entre las personas privadas de la libertad en ambas instituciones situaciones de patología ciertas ya diagnosticadas y, otras muchas, hipotéticas, que requieren diagnóstico y/o tratamiento, seguimiento, etc.

Agravando lo anterior la **demora en conseguir los turnos de atención pública en los hospitales**, a la que se suma la demora en las autorizaciones judiciales

(...)

Por otro lado, y sumando riesgo, **ya se están agotando muchos medicamentos** del botiquín con que cuenta la Unidad 23 (...) como por ejemplo analgésicos, antihipertensivos y broncodilatadores” (fs. 7, resaltado propio).

El informe del médico finaliza reiterando la recomendación anteriormente realizada respecto a **“un adecuado tratamiento médico integral; mejora en la provisión de agua y de elementos de higiene general y personal, y la atención de los casos más relevantes y que ameritan una rápida solución médica”** (fs. 10, resaltado propio).

**La falta y deficiente atención médica se sigue registrando durante todo el año 2007.**

En agosto el asesor médico de la PPN informa que **los dos médicos responsables, pertenecientes a GNA, se encontraban de licencia** y que en la Unidad 23 contaban desde mediados de agosto con una enfermera que trabaja de lunes a viernes, y era la encargada de suministrar la medicación a los detenidos. El asesor agrega: **“La enfermera de turno me informó que los médicos le indicaron que resuelva todos los casos, y los consulten sólo para situaciones de clara urgencia”** (fs.12, resaltado propio). Al mes de septiembre, según afirma el médico de la PPN “no hay ninguna novedad ni avance, encontrándose aún [las personas detenidas] a la espera de los turnos de los hospitales públicos” (fs. 13). En noviembre 2007 se registra que un médico de la Unidad 16 “concorre a visitar a las internas una vez por semana o ante emergencias urgentes”, sin embargo, afirma **“la situación es grave, ya que no cuentan con médico propio ni enfermeros suficientes**, dependiendo en gran parte del personal del Pelotón de Sanidad de la Agrupación VII de Gendarmería Nacional, siendo esta atención deficiente” (fs. 28, resaltado propio).

Por último agrega:

“se realizó Recomendación Médica al Director de la Unidad para que tramite el refuerzo de enfermería, ya que cuenta con una sola persona para tales fines que cubre un solo turno; también se recomendó que las Historias Clínicas no tengan hojas sueltas y que estén correctamente foliadas” (fs. 28).

El **Informe Anual de la PPN 2007**, como el Informe del año anterior, vuelve a mencionar la gravedad de haber convertido una alcaidía en cárcel sin adecuar su estructura edilicia y funcional:

“la Cárcel Federal de Salta es una antigua alcaidía que fue reconvertida en cárcel sin que ello comportase ningún tipo de modificación estructural. Ello tampoco significó la constitución de las distintas áreas propias de todo establecimiento penitenciario, como educación, trabajo, criminología, área médica, asistencia social”<sup>11</sup>.

En **2007** se registraron también quejas por **deficiente alimentación**, específicamente en relación a la mala calidad de la comida proporcionada por la empresa concesionaria (Fs. 12). Por otra parte, volvió a destacarse como especialmente gravoso **el régimen de confinamiento intracarcelario al que se sometía a los detenidos**. De acuerdo a lo expresado en el informe realizado por el asesor de la PPN “la principal queja es el fuerte aislamiento que está viviendo” (Fs. 13).

El **Informe Anual 2008 de la PPN** recupera un informe realizado en marzo de **2008** por un equipo de la PPN que realizó una inspección por las cárceles de Salta y Jujuy entre las cuales se encontraba la Unidad 23. Allí se expresa que debido al hecho de que se construyó como una alcaidía y pasó a ser una cárcel sin realizarse las modificaciones y ampliaciones necesarias, se registran **malas condiciones materiales**:

“Los pabellones consisten en un espacio muy reducido, de 2,80 por 6 metros aproximadamente, en el que se ubican 11 camas en cada uno, cinco de las cuales son camas cuchetas. Apenas caben todas las internas paradas. No hay espacio para ubicar ni mesas ni sillas” (Fs. 21).

“En cada uno de los pabellones hay un pequeño sector en el que se ubica un baño y una cocina, también de dimensiones mínimas... Verificamos que de las canillas no sale agua caliente” (Fs. 22)

En **2008** se destaca la **deficiencia de las condiciones materiales**: “Las detenidas no disponen de comedor, por lo que deben comer en el patio o en el pabellón, sentadas en la cama, puesto que tampoco disponen de mesa y sillas (ni siquiera hay espacio en los pabellones para ello)” (Fs. 22).

---

<sup>11</sup> PPN (2007), p. 324.

La precariedad de la estructura condiciona el régimen de vida de las mujeres detenidas en la unidad, registrándose **confinamiento intracarcelario** y la ausencia total de actividades:

“El régimen de actividades es inexistente, debido a las limitaciones de la infraestructura. Tan solo existe un patio para la recreación de las detenidas, el cual es utilizado para todas las actividades del penal, incluidas las consultas médicas y las entrevistas con abogados o Procuración Penitenciaria” (Fs. 22)

En el año 2008 se registraron prácticas de **requisas personales gravemente vejatorias**, que se realizaban de manera sistemática:

“Una vez por mes se realiza requisa rutinaria de pabellón. En esas ocasiones se las obliga a desnudarse, agacharse y separar las nalgas y labios vaginales para efectuar inspección ocular de ano y vagina. Ello se efectúa en el pabellón, delante de las otras internas. También al regresar de comparendo las internas son sometidas a un procedimiento de requisa ‘profunda’. En este caso el procedimiento se hace en el baño, puesto que no hay en la unidad un espacio específico para ello” (Fs. 22).

Estas prácticas coexistían con requisas parciales que se les realizaban a las detenidas cuando regresaban de la visita y que consistían en levantarse la remera.

En **marzo de 2008** la unidad aún carecía de una estructura administrativa y de las diversas áreas con las que debería contar una unidad penitenciaria. “Toda la administración del penal se desarrolla en dos oficinas de 3x3 mts. aproximadamente” (Fs. 23). Respecto a la **educación**, “se destaca que no hay posibilidad de estudiar en la unidad. **No existe ningún tipo de oferta educativa, ni educación formal, ni otro tipo de curso educativo, ni de formación profesional**”. Esta situación fue señalada por los asesores de la PPN como “extremadamente grave” dado que se verificó en la unidad que había varias detenidas analfabetas o con el primario incompleto (Fs. 23). La misma situación se repite respecto al **trabajo**, según indica el informe en **2008 “no existe ningún tipo de oferta laboral en la unidad** y tampoco hay una División Trabajo”. De acuerdo a los asesores de la PPN, los responsables afirmaron que “no hay presupuesto para pagar peculio. Tan solo existe taller de tejido, costura y bordado que es considerado como laborterapia, es decir, las detenidas no cobran peculio”. Esto se ve agravado porque “el taller no tiene docente, son las propias internas las que enseñan a tejer, coser y bordar a las otras [y] la actividad se realiza en el patio” (Fs. 23). Asimismo, se consideran como actividades recreativas la posibilidad de “tejer, cocinar para el personal y hacer gimnasia” (Fs. 23), para lo cual cuentan con una profesora de educación física que concurre *ad honorem*.

Además, al momento de la visita, se registraron **impedimentos para la vinculación familiar** ya que el teléfono para realizar llamadas no funcionaba desde hacía tres

semanas. Por otra parte, la unidad no disponía de móviles para traslados ni espacios para realizar la visita, las cuales se realizaban en el patio. No contaban con espacio para realizar visitas íntimas ni disponían de proveeduría. Por todo lo expuesto se concluye a través del informe que el régimen de vida al que se exponía a las mujeres detenidas continuaba siendo de **confinamiento intracarcelario**, es decir, de encierro colectivo en pabellón, con la vulneración de una multiplicidad de derechos básicos:

“La infraestructura de la Cárcel Federal de Salta no se corresponde con su catalogación como Unidad Penitenciaria, puesto que consiste únicamente en dos reducidos pabellones y una oficina administrativa.

(...)

**[La] inexistencia de actividades y el nulo acceso al derecho a la educación y al trabajo provocan que el tiempo de encierro de las mujeres detenidas en la Cárcel Federal de Salta sea un tiempo absolutamente improductivo e inútil, no orientado hacia el mandato constitucional de resocialización y reinserción social”** (Fs. 24, resaltado propio).

En octubre de **2008** la Directora de la Unidad 23 envió un Informe en el que reconoce que continuaban los problemas con el agua: “infórmole los continuos problemas que esta unidad posee en relación al agua, ya que ésta es suministrada por Gendarmería Nacional Argentina y en forma constante se producen cortes en el suministro” (Fs. 34).

En el año **2010** la Delegación NOA de la PPN recibió quejas respecto a las **condiciones materiales**, debido a la rotura del aire acondicionado del Pabellón 2 de la unidad, “el pabellón tiene techo de chapa y el calor es excesivo”. Asimismo, se recibieron quejas respecto a la falta de actividades de recreación y porque el teléfono no estaba funcionando (Fs. 59).

Se registró un caso de **requisa vejatoria a las visitas**, al respecto, una detenida solicitó intervención a la PPN para que no se hiciera desvestir a su hija por “cuestiones de pudor” (Fs. 60).

El asesor médico de la PPN en diciembre de 2010 realizó una visita a la Unidad 23 y constató una vez más **la deficiente asistencia de la salud**. Afirma que “nuevamente no se respetan las dietas terapéuticas. La ambulancia de la unidad se encuentra en reparación, y la misma es utilizada en múltiples funciones que superan las específicamente relacionadas al área de salud. Continúa sin servicio de enfermería”. Asimismo, agrega: “La unidad no está preparada ediliciamente para la accesibilidad y autonomía de personas con discapacidad física y motriz, resultando, en este aspecto, altamente deficiente, y violatorio de los derechos humanos” (Fs. 61).

En **agosto del 2011** todas las detenidas alojadas en la Unidad 23 de Salta y aquellas que se encontraban en la Unidad 22 de Jujuy fueron trasladadas al Complejo Penitenciario Federal III de la localidad de Güemes, en la provincia de Salta. Si bien la

Procuración Penitenciaria solicitó formalmente que se le informara cuál era la nueva función de la unidad a partir del traslado de las detenidas al CPF III, no se obtuvo respuesta por parte del SPF.

Hacia noviembre de **2011** se encontraban alojados 10 hombres adultos condenados. En el año **2012**, en fs. 99, se afirma que la Unidad 23 funciona nuevamente como unidad de ingreso al SPF. En marzo de **2013** un equipo de la Delegación NOA de la PPN realizó una visita a la unidad y elaboró un informe a partir de la misma en el cual se afirma que la Dirección Nacional del SPF, a través de la Resolución N° 1149 de 2012, dispuso que la unidad 23 cumpla la **función de Alcaldía**:

“Esta unidad cumple la función de alcaldía conforme Resolución 1149 de Dirección Nacional, en principio para alojar y redistribuir a las personas que fueran recientemente privadas de su libertad por un delito Federal en las provincias de Jujuy y Salta, es decir que es un lugar de tránsito para internos de sexo masculino y femenino, los cuales al ser alojados en esta alcaldía esperan ser reubicados en alguna unidad o Complejo SPF del NOA, los varones serán trasladados al Complejo N° 3 de Güemes, o a la Unidad N° 8 o 22 de la Ciudad de S.S. de Jujuy o a la Unidad N° 16 de la ciudad de Salta Capital, mientras que las de sexo femenino solo esperan cupo para el Complejo N° 3 de Güemes” (foja 104).

#### ***Antecedentes del Registro de Casos de Torturas y Malos Tratos de la PPN***

El siguiente cuadro ilustra los hechos relevados históricamente en la Unidad N° 23 de Salta en el marco del Registro de Malos Tratos y Torturas entre los años 2014 y 2016, detallándose los casos registrados en ese periodo por el RCT y los relevados a través del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes* que se recuperan como fuente secundaria del Registro.

**Víctimas de tortura, según año, tipo y lugar de relevamiento**

Lugar de Relevamiento	Año de Relevamiento						Total
	2014		2015		2016		
	RCT	PMT	RCT	PMT	RCT	PMT	
<b>Unidad N° 23</b>	0	0	0	0	11	0	<b>11</b>
<b>Otras Unidades</b>	0	3	0	0	2	0	<b>5</b>
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>16</b>

Referencias: RCT hace referencia a las entrevistas del Registro realizadas de manera individual a los detenidos durante el trabajo de campo en la unidad, OBS son las fichas de observación que se construyen a partir de las recorridas de los sectores de alojamiento y en la que se plasman malos tratos y torturas que afectan a la totalidad de la población alojada en el mismo, ej.: malas condiciones materiales, requisas vejatorias, etc. y PMT hace referencia a la aplicación del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes*, expedientes que se abren y tramitan a partir de un hecho de agresión física.

## **Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos en la Unidad N° 23 de Salta durante el año 2016**

En el marco de la aplicación del Registro de Casos de Torturas (RCT) en el año 2016 en unidades de *mediana seguridad* del interior del país, se llevó a cabo un relevamiento en la Unidad N° 23 “Cárcel Federal de Salta”, para lo cual se tuvo en cuenta el Informe de Antecedentes elaborado por este Registro. Para la realización de este relevamiento de campo se trabajó en coordinación con el Área de Malos Tratos, la Dirección de Delegaciones y la Delegación NOA de la PPN<sup>12</sup>.

Durante la jornada de relevamiento se recorrieron los sectores de alojamiento, visitando en primer lugar los denominados pabellones de adultos, que son en realidad **2 calabozos, el N° 3 y 4** en los que se encontraban alojados tres detenidos mayores, y luego los denominados **pabellones de jóvenes adultos/as, que son solo celdas colectivas la N° 1 aloja varones y la N° 2 aloja mujeres**. Al momento del ingreso del equipo de trabajo el Director a cargo de la alcaidía no se encontraba presente y fuimos atendidos por la Secretaria del penal, con quien se realizó una entrevista en profundidad<sup>13</sup>. Se tomaron notas de campo y fotografías a los fines de registrar las condiciones de detención y se dialogó con los detenidos sobre distintos aspectos y problemáticas de la alcaidía. Al mismo tiempo, los asesores del área de Delegaciones tomaron audiencias.

En la jornada de campo se entrevistaron de forma individual a **11 detenidos, aplicando la ficha del Registro de Casos de Tortura Penitenciaria**.

A continuación se presenta una caracterización general de la Unidad N° 23 para luego realizar una aproximación analítica a las categorías de tortura y malos tratos que se relevaron a partir de observaciones y entrevistas con los detenidos durante la recorrida por la cárcel.

### ***Responsabilidades institucionales al momento del trabajo de campo***

---

<sup>12</sup> Asistieron al trabajo de campo realizado el 5 de Julio de 2016. De 10,30:00hs-16.30hs., por el Departamento de Investigaciones Alcira Daroqui, Ornela Calcagno y Florencia Tellería; Hugo Motta por el Área de Investigación y Documentación de Tortura y/o Malos Tratos; el Director de Delegaciones Julio Rodríguez y el Delegado de la Delegación NOA Facundo Giubergia, por el Área de Delegaciones Regionales.

<sup>13</sup> Luego se incorporaron diferentes funcionarios penitenciarios quienes claramente fueron convocados ante nuestra presencia en la alcaidía: el Jefe de Turno, el Jefe de Seguridad Interna, el Jefe de Administrativa, como así también de otras áreas, de salud: la enfermera y la médica y del área social: la asistente social y la Jefa de Educación.



Director de la alcaidía/unidad: Alcaide Alfredo Ariel Maciocha (de licencia). Jefe de Seguridad Interna Alcaide Aldo Soto (a cargo de la Dirección).

Subdirector de la alcaidía/unidad: Vacante

Secretaria de la alcaidía/unidad: Subalcaide Lorena Lator

Jefe de Seguridad Interna: Alcaide Aldo Soto

Jefe de Turno: M. O. Vilte

Jefe de Requisa, Visita y Judiciales: Adjutor Principal Isidro Bogado

Jefe de Administrativa: Adjutor Principal Mario Juárez

Personal de Seguridad Interna asignado por turno: 4 agentes.

Jefe de Médica: Subadjutora Carolina Alvero (infectóloga).

### ***Datos del personal penitenciario al momento del trabajo de campo***

Cantidad total de personal: 57 agentes

Personal del Área Médica: 1 médico, 2 enfermeros, 1 psicóloga

El personal penitenciario para administrar este espacio es *“en total, en toda la unidad, 57, incluido el Director y todos, oficiales y suboficiales”*. Teniendo en cuenta que el cupo de la alcaidía es de 22, el personal casi triplica la cantidad de personas detenidas, lo cual resulta llamativo considerando que no posee espacio para la realización de actividades *“tratamentales”*<sup>14</sup>.

### ***Cantidad y distribución de la población alojada a la fecha de relevamiento***

Capacidad operativa de alojamiento: 22.

Cantidad de detenidos/as alojados/as: 17.

De acuerdo a lo informado por las autoridades de la unidad, en relación al **tipo de población alojada** afirmó: *“En este momento tenemos 8 masculinos jóvenes adultos, 6 femeninas jóvenes adultas y en otro lugar, aparte, en dos celdas tenemos dos mayores masculinos en una, y en la segunda, un detenido adulto. Jóvenes adultos tengo condenados, dos”*. La mayoría son procedentes de las provincias de Salta y Jujuy, y también alojan detenidos extranjeros, tres bolivianos y una brasileña, todos detenidos por infracción a la Ley de Estupefacientes.

En relación a los motivos por los cuales los jóvenes se encuentran alojados de forma permanente en la alcaidía el Jefe de Turno afirmó: *“los que mayormente nos piden son*

---

<sup>14</sup> Este hecho llamó la atención particularmente durante el relevamiento ya que, mientras en otras unidades del SPF visitadas por este equipo la falta de personal resultó un reclamo generalizado por la administración penitenciaria, en esta alcaidía el personal penitenciario (57) triplica la cantidad de personas alojadas (17). E incluso en el caso de que la alcaidía se encontrara con el cupo completo (22) la relación de agentes por detenido es de 2,5.

*los juzgados que quieren alojar acá*". Y agregó la Secretaria *"por la edad más que nada nos piden... es el gran inconveniente que tenemos con los detenidos de esta zona porque los juzgados no quieren sacar para otro lado"*. Además, afirmó que **no habría lugar en la región para alojar a jóvenes adultos ya que en el Complejo Penitenciario Federal N° III de Güemes, tienen capacidad únicamente para 12 varones y está cubierta y no alojan más jóvenes adultas**, ya que destinaron ese pabellón para *"internos de fuerza o de lesa"* (sic) por lo que **en todo el NOA, la única "unidad" que aloja detenidas jóvenes adultas es esta, "alcaidía 23"**.

### ***Organización del espacio carcelario y gestión de la población.***

Este apartado intenta reconstruir la estructura del espacio carcelario en la Unidad N° 23, a partir de los registros de observaciones de campo y también de las entrevistas con autoridades penitenciarias y detenidos. Se atiende especialmente a la ubicación, distribución y régimen de los detenidos en esta unidad para dar cuenta de si se cumplen las especificidades del encarcelamiento en una alcaidía, tal como se encuentra catalogada por el SPF.

Como mencionáramos en el apartado de antecedentes, la Unidad 23 fue inaugurada en 2001 como **alcaidía en el predio del Escuadrón/Agrupación VII de Gendarmería Nacional. Fue creada con carácter transitorio, a pedido de esa fuerza de seguridad, para cubrir la apremiante necesidad de alojamiento de detenidos por delitos federales de la región.**

En el año 2005 pasó a denominarse cárcel federal sin modificar su estructura edilicia y sin que se creasen las áreas propias de una unidad penitenciaria de alojamiento permanente. Inicialmente mixta, a partir del 2006 se destinó exclusivamente a mujeres. En julio de 2012 se le asignó la función de alcaidía mixta, según resolución 1149 de Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal.

Sin embargo, mientras que en la página web del SPF se expresa que actualmente su función es de alcaidía debido a la siguiente caracterización: **"el tiempo máximo de detención de una persona en este establecimiento es de 10 días**, ya que después de ese lapso es trasladado a un complejo federal"<sup>15</sup>, durante la jornada de campo se constató que **se ha transformado, de hecho, a esta alcaidía en un lugar de alojamiento permanente –en esta oportunidad, de mujeres y varones jóvenes adultos y varones adultos–** sin adecuar la estructura edilicia a tales fines ni realizar ningún tipo de reconfiguración funcional para garantizar la operatividad de las áreas propias de un establecimiento penitenciario de tales características.

---

<sup>15</sup> Información obtenida de la página web oficial del SPF. El resaltado en negritas es propio.

Debido a que el SPF continúa sosteniendo formalmente que se trata de una alcaidía, durante el informe utilizamos esa denominación, justamente, para poner de resalto la vulneración de los derechos de las personas alojadas de manera permanente en un espacio diseñado para el alojamiento transitorio que no debería superar los 10 días.

### El ingreso a la Alcaidía

La alcaidía/Unidad 23 se ubica en un espacio reducido hacia un costado del edificio del Escuadrón VII de Gendarmería Nacional del cual está separado por una calle interna que se debe transitar aproximadamente 300 metros a la intemperie desde el exterior. Antes de la puerta de ingreso a la alcaidía, hay un terreno pequeño delimitado por una malla de alambre, que se encuentra cubierto con barro, y en el que se observan tirados basura, hierros oxidados y una cama cucheta de hierro. El hecho de encontrarse ubicada en el predio del Escuadrón VII de Gendarmería, limita la capacidad de ampliar y/o realizar modificaciones en la misma.

El Ingreso a la unidad se realiza por un pasillo pequeño que cuenta a un costado con un espacio tipo box (en el que se practica la requisita personal a la visita). Luego se accede a un patio de escasas dimensiones, de 3 x 3 metros aproximadamente, al cual convergen las puertas del SUM-cocina; el despacho del Director, un aula de educación, un pasillo que conduce a otras oficinas administrativas y al Área Médica, y las puertas de las cuatros celdas que alojan detenidos y detenidas.

### Sectores de alojamiento

#### *Pabellón/celda colectiva de jóvenes adultos*

El **tipo de alojamiento** en cada celda/pabellón de jóvenes adultos/as es **colectivo**.

La estructura edilicia no se corresponde con la que se registra como estructura de pabellón en cualquier cárcel, es decir, solo se trata de una celda amplia que cuenta a un costado con el baño y en forma contigua, un espacio que se utiliza de cocina. No cuenta con espacio común, solo una mesa con sillas en un costado contra una pared. La dimensión es de 5 metros por 6 metros, en el que se disponen 4 camas cuchetas y pequeño espacio entre las mismas. En este espacio reducido permanecen hasta 8 personas encerradas durante 22 horas al día. El **régimen de vida de los/as jóvenes adultos/as** consiste en el **confinamiento intracarcelario**, es decir, el encierro permanente en la celda colectiva. En palabras de un detenido: *“estamos siempre engomados”*.

### *Pabellón 1 (Jóvenes Adultos Varones)*

El denominado Pabellón 1 aloja detenidos varones jóvenes adultos. Al momento de la entrevista alojaba a 8 detenidos distribuidos en 4 camas cuchetas. De estos 8 detenidos, 4 se encuentran en esta Alcaldía desde el año 2015, llevando el de mayor permanencia 1 año y medio de confinamiento.

Se trata de una construcción precaria de techos bajos. Tiene ventanas pequeñas situadas en lo alto (cercanas al techo) en el sector donde están las camas. Es un espacio sumamente reducido, con poca ventilación y luz natural que continúa hacia un costado en forma de ele, donde se encuentra la cocina y contigua a la misma, una pared baja, el inodoro y, al lado, la ducha. Es decir que en un mismo espacio coexisten baño y cocina. Cuenta con aire acondicionado frío-calor, y un televisor en la pared.

En el sector de alojamiento cada dos cuchetas se ubica una biblioteca que funciona de placard, donde los detenidos acomodan su ropa y pertenencias. Los colchones son o bien ignífugos, los cuales resultan fríos e incómodos, o bien de goma espuma, con el recubrimiento gastado, y muy deteriorados. Al momento de la visita el sector donde se encuentran las camas, se encontraba relativamente limpio, sin embargo, la pintura de las paredes se encontraba deteriorada.

El sector de la cocina tiene un horno, heladera, microondas y una mesa de plástico. Cuenta con una pileta para lavar la ropa y con un tender plegable móvil. Tanto el sector de la cocina, como los azulejos y artefactos de baño (inodoros, duchas) estaban muy deteriorados (con roturas y pedazos faltantes) y presentaban suciedad acumulada. Se observó agua en el piso en el sector de baños porque una pileta tenía pérdidas. Finalmente, cabe destacar que el espacio para ingresar a los baños es muy reducido.

### *Pabellón 2 (Jóvenes Adultas Mujeres)*

El denominado Pabellón 2 aloja detenidas mujeres jóvenes adultas. La celda colectiva alojaba al momento de la recorrida 6 detenidas, 4 alojadas desde el año 2015. Las detenidas están distribuidas en 3 camas cuchetas en un espacio pequeño<sup>16</sup>. Cuenta con poca ventilación y luz natural. Tal como la celda de los jóvenes adultos, continúa hacia un costado en forma de ele, presentando características y condiciones similares a la de varones: techos bajos, paredes, baño y cocina deteriorados.

---

<sup>16</sup> Había reservado espacio para la cuarta cama cucheta, la cual había sido retirada. Inferimos que es la que estaba tirada a la entrada del penal. No parecía haber lugar físico para ponerla en otro lado, debido a que todos los espacios son sumamente reducidos.

La celda se encuentra pintada de rosa. Cuenta con un microondas, una heladera, y una cocina. Tiene dos ventanas alargadas en lo alto de las paredes, de donde entra escasa luz natural. Tiene dos inodoros y una ducha. Usan un solo inodoro, en el otro tienen guardados elementos de limpieza y cuelgan ropa. Una detenida mencionó que *“sí funciona, pero no lo usamos porque pierde agua, y tenemos que escuchar todo el día el ruido que hace”*. El lavatorio del baño tiene la canilla de agua caliente rota, solo sale agua fría. Tiene una ventana que conecta con la celaduría.

#### *Pabellones/Calabozos 3 y 4*

Este espacio está conformado por dos calabozos, tipo “buzones” (celdas de aislamiento), para alojamiento de adultos. Allí se alojan adultos que provienen de comisarías, escuadrones u alcaldías provinciales para ser derivados a la Unidad 16 o a otras unidades de la región. Este es el único sector que, al momento de la recorrida, funcionaba como alcaldía.

Las puertas de ingreso dan al patio, no tienen vidrio sino un trozo de policarbonato que tapa parcialmente la abertura superior de la misma. Ambas camas poseen colchones ignífugos. Tienen un solo foco por celda, por lo que la iluminación resulta ser insuficiente.

**El calabozo/pabellón N°3** cuenta con una cama cucheta de metal, un mueble de chapa que oficia de placard, y dos sillas. Cuenta con colchones de goma espuma en relativo buen estado y mantas ignífugas recicladas que se observan en regular estado de conservación. Alojaba a dos detenidos al momento de la visita. En **El Calabozo/pabellón N° 4** cuenta con una cucheta de metal, una cama individual y una biblioteca que se utiliza como placard.

La ventilación y la luz natural de ambas celdas son escasas. Cuentan con aire acondicionado frío-calor y un televisor.

El **régimen de vida de los calabozos de adultos** difiere del de los jóvenes, ya que es el sector de la alcaldía que funciona propiamente como tal<sup>17</sup>. Se trata de un **régimen de encierro de 23 horas**. Las celdas no poseen baños en su interior sino que cuentan con un baño externo ubicado en el patio, por lo que tienen que pedir al celador que los retire para salir a hacer sus necesidades. Salen durante una hora a la tarde a bañarse y hablar por teléfono. Solo comen la comida del penal, ya que no cuentan con la posibilidad de cocinarse.

Respecto al régimen de encierro, un detenido relató:

---

<sup>17</sup> Igualmente es de destacar que se han registrado permanencias de 15 a 30 días en estos espacios.

- “Estuve dos semanas en la 23. A la semana sentía que me estaba muriendo, pedí por favor que me manden a algún lado. Para ir al baño tenía que pedir a la guardia y se enojaban. Tenía que esperar hasta las 7, me decían que era la salida de la tarde y me tenía que aguantar” (Pabellón 4).

### ***Acerca de la alcaidía y el tratamiento penitenciario***

Dada la transformación de la alcaidía en unidad de alojamiento permanente, se consultó respecto a las actividades que hacen al *tratamiento penitenciario*. Sobre el **acceso al trabajo**, respondieron *“acá no hay muchas opciones, acá lo que es limpiar, limpiar las oficinas pero no hay un trabajo, digamos, no hay un oficio, a eso me refiero”*. En este sentido, de los 17 detenidos, 6 están afectados a fajina (3 jóvenes adultos varones y 3 mujeres). Esta deficiencia impacta en las **condiciones materiales de los detenidos** (que no pueden compensar las carencias que produce el SPF en relación a los elementos básicos de higiene y cuidado personal), impide paliar la **deficiente alimentación y produce impedimentos para la vinculación familiar de los detenidos** que no cuentan con recursos para procurarse tarjetas telefónicas para comunicarse con sus familias.

Respecto al **acceso a la educación**, cuentan solamente con enseñanza primaria. *“se ha gestionado por vía formal la secundaria y la docente del Servicio estaba gestionando otra vez, reiterando la gestión al Ministerio de Educación de la provincia”*. Nos informaron que las actividades educativas se realizan todos los días durante una hora y media, que puede ser por la mañana o la tarde. Agregaron además que *“tienen grupo con el psicólogo por las tardes, tienen actividades escolares, que no son solo la escolaridad formal, digamos, que es escuela. Tienen un aula, hemos habilitado una aulita, corrimos Judiciales, bueno, ellos han corrido Judiciales de ahí para que se pueda habilitar ese aula, y tienen actividades informales también, es decir, talleres, como por ejemplo de tejido, pintura, bueno, hay extras, digamos<sup>18</sup>”*. Agregaron *“hacen también clases de baile. Y los sábados tienen misa”, “el psicólogo además de lo que son sus actividades da clases de guitarra. Le responden y están contentos”*.

Respecto a la **conflictividad entre los presos afirmaron** que *“no hay conflicto mayormente con ellos. Generalmente los internos prefieren no irse, no porque lo diga yo, porque es como que están más cómodos. Si bien no tienen actividad física, están más tranquilos acá que en una cárcel grande donde hay más internos, más conflictivos,*

---

<sup>18</sup> La secretaria comentó a modo de ejemplo: *“El viernes por ejemplo, el jueves, tuvimos el acto del 9 de Julio y bueno, los internos hicieron un sketch sobre Colón (sic), todo lo que fue la independencia, estaban todos caracterizados, cada uno dejó su parte, vino un grupo, una pareja de baile, de folklore y también nos colabora la maestra”*.

entonces ellos acá como que no quieren saber nada con irse. Por eso mantienen su conducta". De acuerdo a la Secretaria, el **modo de regular los conflictos** no es a través del aislamiento, ya que no cuentan con celda para ese fin. Si hubiera alguna situación conflictiva, "lo que se hace es sacar al interno al patio, se le habla y después tiene que volver. Pero no hubo nunca un mayor conflicto de peleas".

Con respecto a la **recreación y comunicaciones**, se los saca al patio una hora a la mañana y otra a la noche, momento en el que hablan por teléfono. "Mayormente a la mañana, es una hora cada pabellón. A la noche salen a hablar por teléfono, a la tarde noche".

**Distribución de los detenidos según lugar de alojamiento y régimen de vida:**

**Distribución de los detenidos según lugar de alojamiento y régimen de vida  
Alcaidía Unidad 23 - Cárcel Federal de Salta**

Pabellón	Aloj. <sup>1</sup>	Cap. <sup>2</sup>	Caracterización penitenciaria*	Régimen de vida**
<b>Pabellón 1</b>	8	9	Sector Masculino I (Jóvenes adultos)	Alojamiento 22 horas de permanencia en celda colectiva permanente. Abierta 2 horas de recreo, 1 por la mañana y 1 por la tarde noche. Educación dos veces por semana durante 1 hora y media.
<b>Pabellón 2</b>	6	9	Sector Femenino II (Jóvenes adultas)	
<b>Pabellón 3</b>	2	2	Sector Masculino III (adultos)	Encierro de 23 hs. en celda. Abierta 1 hora
<b>Pabellón 4</b>	1	1	Sector Masculino IV (adultos)	
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>22</b>		

<sup>1</sup> Alojados según la síntesis semanal del 1 de Julio de 2016. Al momento del relevamiento, ingresó un detenido al pabellón/calabozo 4.

<sup>2</sup> Según la Síntesis Semanal de la Dirección de Judiciales del SPF, la capacidad de alojamiento es de 22 plazas.

\* Caracterización en base a parte de alojamiento y listado de personal de servicio

\*\* Régimen de vida reconstruido en base a entrevistas realizadas con personal penitenciario y con personas detenidas.

**Análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados para los tipos de tortura más significativos en la Unidad N° 23 durante el año 2016**

La información cuantitativa y cualitativa que es analizada en este apartado proviene de las del relevamiento realizado a través de la administración de la Ficha del Registro de Casos de Tortura. El siguiente cuadro da cuenta de la cantidad de víctimas de malos tratos y torturas en la Unidad 23 en el año 2016 de acuerdo a la información aportada por esta fuente:

**Víctimas de torturas en la Unidad N° 23 según lugar de relevamiento y tipo de relevamiento**

Tipo de relevamiento	Lugar de relevamiento		Total
	U. 23	Otras unidades	
Campo RCT-PPN	11	2	13
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>2</b>	<b>13</b>

Fuente: 1265 casos del RCT, GESPyDH - PPN 2016.

Durante el 2016 se registraron 13 víctimas de malos tratos y tortura en la Unidad 23, las cuales fueron relevadas en su totalidad en el trabajo de campo del Registro Nacional de Casos de Tortura, individualmente mediante la aplicación de la Ficha de Relevamiento del Registro tanto allí como en la Unidad 16, también de la Ciudad de Salta.

Las 13 víctimas de malos tratos y torturas sufridos en la Unidad 23 de Salta describieron 50 hechos de tortura, lo que implica un promedio de casi 4 situaciones combinadas por persona. Como expresa el cuadro a continuación, entre estos hechos las frecuencias se registran en: requisa personal vejatoria (9 hechos), malas condiciones materiales de detención (9 hechos), falta o deficiente alimentación (7 hechos), impedimentos para la vinculación familiar y social (6 hechos), amenazas (5 hechos), aislamiento (5 hechos) y robo y/o daño de pertenencias (3 hechos), de este modo que se dan 8 tipos de tortura que releva este Registro.

**Hechos descriptos de malos tratos y tortura en la Unidad 23**

Hechos por tipo de tortura	Cantidad
Requisa personal vejatoria	9
Malas condiciones materiales de detención	9
Falta o deficiente alimentación	7
Impedimentos para la vinculación familiar y social	6
Falta o deficiente asistencia de la salud	6
Amenazas	5
Aislamiento	5



Robo y/o daño de pertenencias	3
<b>Total</b>	<b>50</b>

Base 50 hechos de tortura descritos en la Unidad 23.

Fuente: 1265 casos del RCT, GESPyDH - PPN 2016.

### Requisa personal vejatoria

Durante el trabajo de campo se registraron **9 hechos de requisas personal vejatoria** en la Unidad 23. La mayoría de las personas entrevistadas afirmó que se trata de una práctica regular y sistemática, que se realiza durante las requisas de pabellón y como modo de regular los conflictos cuando se producen discusiones entre los detenidos. También se los requisas con desnudo total en el ingreso a la unidad, el reingreso de comparendo y el reintegro de visita. Estos hechos son especialmente gravosos si se tiene en cuenta que se trata de una unidad con pocas personas alojadas, con muy bajos niveles de conflictividad, y que se trata de detenidas y detenidos jóvenes primarios, que además pasan la mayor parte del tiempo encerrados en las celdas debido a la falta de actividades.

Los relatos:

- *“Nos requisan todos los días, en los cambios de guardia. Acá adentro nunca vas a encontrar nada. Nos ponen en fila, todos juntos en la celda y nos hacen desvestir uno por uno”.*
- *“Requisas nos hacen todos los días. Ahora, desde hace dos semanas es con la paleta, sino con desnudo. Cuando viene la visita siempre nos hacen sacar toda la ropa”.*
- *“Cada vez que vas a comparendo, a la salida y reintegro, te sacan esposada, siempre estás con un penitenciario porque te desnudan toda cuando volvés. Yo tuve dos comparendos y me hicieron desnudar toda, mostrar la boca, abrir las piernas cuando me puse de espaldas contra la pared”.*
- *“Cuando discutimos o peleamos en el pabellón nos llevan a enfermería y nos hacen desnudar todo, uno por uno. A mí la última vez [la semana pasada] me dejaron como media hora parado desnudo. Te hacen levantar testículos y mostrar la cola. Una vez cada 10 o 15 días pasa esto. Hace dos meses había un pibe muy nervioso, nos peleábamos todo el tiempo y nos sacaban y nos requisaban”.*
- *“Cuando ingresé acá fue muy fea la requisas, me hicieron desnudar todo, levantar los testículos, mostrar las nalgas, abrir la boca, levantar los pies. Yo venía del Escuadrón [VII de Gendarmería], acá a 20 metros, ellos cuando salí también me hicieron desnudar y revisaron mis cosas, y a los 5 minutos y con la custodia al codo, me hicieron esta requisas, muy humillante”.*

- “[En los procedimientos de requisa] *entran a los gritos y nos hacen ir de a una al baño de las Celadoras, ahí nos hacen desnudar y mostrarles el cuerpo, si tenemos algo. Dejan bastante desordenadas las cosas*”.
- “*Es muy seguida [la requisa]. Se hace en el SAM, nos hacen dar vuelta y mostrar adelante y atrás. Levantar los brazos, abrir las manos. La hacen las de requisa y la enfermera*”.

### Malas condiciones materiales

Otra problemática severa en la unidad son **las malas condiciones materiales de detención, habiéndose relevado mediante la *Ficha del Registro de Malos Tratos y/o Torturas 9 casos***. Sin embargo, estas malas condiciones se producen para todas las personas alojadas en la unidad como resultado de la utilización de una alcaidía de precaria construcción como cárcel de alojamiento permanente. Los reclamos más frecuentes están asociados a la falta de espacio que produce hacinamiento, agravado debido al encierro prolongado en la celda; la falta de mesas y sillas que los obliga a comer en la cama; pérdidas en los baños y cocina, la provisión insuficiente de elementos de higiene y de limpieza para el pabellón, irregular y de productos de mala calidad, entre otras.

Los relatos:

- “Es una celda chica, estamos 10 ahí encerrados, casi no podemos circular. El baño está pegado a la cocina, pierde agua la ducha y moja el piso, siempre está todo húmedo y con mucho olor. Limpiamos con lo poco que nos dan, mantenemos pero a veces compramos nosotros lavandina, dentífrico y máquinas de afeitar” (Pabellón 1).
- “Es muy chiquito acá. Necesitamos un profe, para hacer un poco de ejercicio. Nos sentimos pesadas. Estoy gordita, mirame. Yo no era así. Quisiera estar en un lugar diferente” (Pabellón 2).
- “Hay que pedir al guardia para ir al baño y tomar agua. Luz del día no entra. Comemos sentados en la cama con cubiertos de plásticos. El colchón es malísimo” (Pabellón 3).
- “Nosotras nos arreglamos y mantenemos más o menos limpio, pero casi no nos dan para limpiar. Shampoo, algodón y esas cosas lo tenemos que comprar. El baño se inunda y está al lado de la cocina, eso es un asco” (Pabellón 2).
- “Somos 6 en el pabellón, estamos re apretadas. Hay cuchetas, las mantas son re feas, sábanas nos hacen traer, el colchón es re duro. La otra vez matamos una rata en el pabellón” (Pabellón 2).

- “Cuando entré ahí me sentí mal. Todo muy chico, muy apretado. A mí me cuesta estar así todo el día. Me la paso acostado. Una vez a la semana pido psicólogo. Para mí esto es muy chico, es re chiquito. Me falta un poco de espacio. No me gusta estar encerrado” (Pabellón 1).
- “Cuando ingresé estaba muy sucio, limpié con agua y está mejor. Hoy me dieron un poco de lavandina. Igual mi familia me va a traer el sábado. Hay cucarachas porque nos dejan con la basura dentro de la celda casi todo el día” (Pabellón 3).
- “Es muy chico todo, necesitaríamos un poquito más de espacio. No salimos siempre de la celda, cuando salimos es entre 1 hora y hora y media” (Pabellón 1).

Todos los elementos que componen relatos evidencian un estado de precariedad y degradación en el que se somete a “vivir” a las personas encarceladas en la alcaidía 23.

#### Falta o Deficiente alimentación

Se registraron **7 hechos de falta o deficiente alimentación**. La comida, al igual que en la Unidad 16, es provista por la empresa Servicios Integrales de Alimentación (SIAL). En la entrevista con las autoridades de la Unidad 23 se los puso en conocimiento sobre las graves deficiencias registradas en el relevamiento realizado en la Unidad 16 el día anterior y se les consultó si existían quejas por parte de los detenidos o problemas en relación a la comida, a lo cual respondieron: *“acá no tenemos problemas con el tema. Con nosotros no se quejaron, tampoco sacaron hábeas corpus. Vinieron varias visitas el año pasado y no pasó nada grave respecto a la comida”*.

Sin embargo, de acuerdo al relato de los detenidos la alimentación es deficiente en cantidad y calidad. Manifestaron que la comida a veces está en mal estado, es de mala calidad o está deficientemente cocinada. Por otra parte, mencionaron que era insuficiente en cantidad. Expresaron también que les produjo dolencias de salud tales como acidez, vómitos y diarrea.

Los detenidos jóvenes adultos hombres y mujeres refirieron que no comen la comida que les entregan directamente. Cuentan con la posibilidad de preparar su propia comida ya que poseen cocina, microondas y heladera en los pabellones, con la cual “reciclan” lo que les entregan y así tratan de paliar esta situación.

Los relatos:

- *“Tengo dieta. Siempre viene tarta. Yo no la como [a la comida que entrega el SPF], no me gusta. Cocino algo con lo que compro en proveeduría, porque soy ‘fajinera’ y me pagan”* (Pabellón 2).

- *“La comida es mucha verdura. A veces el fideo está medio mal cocinado. Igual yo trato de no comer. Mi familia me trae huevos y fideos. Nosotros cocinamos zapallo, zanahoria, lechuga, tarta de acelga. Re-cocinamos con lo que nos dan. Nos las arreglamos, pero se come mal.”* (Pabellón 1).
- *“La comida es mala y poca. Si tuviéramos que comer solo eso, estaríamos enfermos y con hambre. A mí, mi familia me manda cosas y deposita plata, yo y otros dos pibes compramos y compartimos, el resto colabora con lo que le trae la visita, cuando tienen. Tenemos que reciclar la comida y a veces la tiramos, nos cuidamos, nunca la comemos de una, la arreglamos”.*
- *“La comida es un asco, ayer tiramos la tarta de acelga y nos hicimos fideos. Además es poco, cuando traen milanesa es una chiquita para cada uno. La carne y el pollo tienen olor y es gomoso, lo hervimos como una hora. La verdura es ácida, comemos mucho pan. Derecho no comemos nada, lo reelaboramos, y si no tenemos como pan con té. Los dos primeros días, como no conocía a nadie, comí guiso y fideos con carne picada, vomité y tuve diarrea. Ahora no como la comida del penal”* (Pabellón 1).
- *“La comida a la semana me dio gastritis. Me dolía el estómago. Las que trabajamos compramos fideos, carne, galletitas en la proveeduría y compartimos con las demás”.*

Los adultos no tienen la posibilidad de mejorar o complementar la comida que les entrega el Servicio Penitenciario porque no cuentan con ningún tipo de instalación dentro de los calabozos. En este caso solo comen la comida del penal, y en este sentido han manifestado que comen cada dos o tres días, luego se alimentan únicamente con pan y té porque si comen todos los días, les produce dolores de estómago y diarrea.

- *“Es poca y muy mala, pero mi familia me puede traer algo el día de visita, porque no tengo donde guardar, ni para cocinar. Estoy hace 3 días con mucha acidez, hoy me dieron un antiácido”* (Pabellón 3).

### Impedimentos para la vinculación familiar y/o social

A pesar de que la mayoría de los detenidos son de la región, los mismos suelen recibir pocas visitas de sus familiares debido al gasto que conlleva el traslado a la alcaldía, **registrándose 6 hechos de impedimentos para la vinculación familiar y/o social**. Esto trae como consecuencia un impacto negativo en la calidad de vida de los y las jóvenes, dado que no pueden compensar las carencias que produce el SPF en la provisión de elementos de primera necesidad, tales como alimentos, ropa, artículos para la higiene personal, etc.), y se agrava debido a la falta de trabajo en la alcaldía. Como expresó un detenido:

- *“Mi familia no puede venir, viven en Formosa y no pueden venir. Está grave la cosa. Mis hermanos son chicos y no me pueden mandar cosas. Necesito trabajo, necesito ropa y para comprar comida, mi tarjeta [telefónica] o mis cosas de higiene” (Pabellón 1).*

Por otra parte, se registra como principal dificultad para las personas alojadas en la alcaidía la realización de llamadas telefónicas, tanto por la cantidad de personas que tienen que llamar al mismo tiempo durante la hora con que cuenta cada pabellón, como por las dificultades que presenta la comunicación a países limítrofes, de donde provienen algunos detenidos.

Los relatos:

- *“En total somos 20 y tenemos un solo teléfono y a veces no anda. Tenemos de 9 a 11 de la noche para hablar, somos 8, y a veces estamos 20 minutos marcando. Yo hablo una vez a la semana. Sale cara y cuesta entrar la llamada. Para no renegar marco y si no entra, me meto otra vez. Desde que estoy acá (2 meses) tuve dos veces visita nada más. Mi mamá vive en Salvador Masa y no viene, sale 1000\$ ida y vuelta y creo que ahora está más caro”.*
- *“El teléfono es un problema. Porque somos 20, y hay un solo teléfono para todos. Y no todos somos de acá. Necesitamos marcar varias veces para poder comunicarnos. Las llamadas las recibimos en un mismo teléfono todos de 9 a 11, y cuesta comunicarse”.*
- *“1 vez cada 6 meses tengo visita, viene mi tía, soy de Jujuy, no vienen mucho por la plata. Para llamar tenemos un teléfono público y una para recibir de afuera. Somos un montón de internos. Se complica porque todos reciben y siempre se cruzan las llamadas”.*

Respecto de las **visitas**, las autoridades informaron que *“hay pocas visitas. Los que tienen más visitas son los masculinos, las femeninas no tienen visita”* explicaron que esto se debe principalmente a la distancia de la alcaidía de los lugares de residencia de los detenidos. Las visitas se realizan en el patio, a la intemperie. El Jefe de Turno explicó que *“cuando llueve se los mete acá en el casino o también tenemos un techito ahí abajo”*, haciendo referencia a un sector muy pequeño del patio donde no entran más de dos personas.

#### Falta/deficiente asistencia de la salud

Consultados sobre el **acceso a la salud** de los detenidos, la Secretaria de la Unidad 23 informó que cuentan con una médica infectóloga, *“y dos enfermeros, una mujer y un hombre, que están uno cada día 12 horas, siempre”*. La atención en hospitales extramuros, también de acuerdo a la Secretaria, suelen realizarla en el Centro de Salud 41 de Tres Cerritos y en el Hospital San Bernardo. Respecto a la relación con el hospital dijo *“entre el hospital y acá, bien, excelente, porque la enfermera y el enfermero son*

*los encargados de gestionar los turnos van en el día, están una mañana por ejemplo y traen todos los turnos. ¿Y sabe por qué? Porque ahí también trabaja la doctora, es la Jefa de Infectología de allí”. La médica agregó “gracias a dios estamos bien, trabajamos bien en equipo con el sistema de salud del Estado”.*

Sin embargo, se registraron **6 hechos de falta o deficiente asistencia de la salud**. Los detenidos afirman que no les consiguen turno para atenderse en los hospitales de la zona, situación que se extiende hasta por 5 meses. La mayoría de los entrevistados padecía dolores de muela que solo era tratado con analgésicos dado que la alcaldía no cuenta con servicio de odontología. Manifestaron que tampoco son trasladados para el diagnóstico y la atención extramuros por otros tipos de dolencia.

Los relatos:

- “Estoy hace 5 meses con dolor de muela, no me consiguen turno para atenderme afuera. Me tienen con analgésicos hace 5 meses”.
- “Me duele una muela, mucho. Me dieron ibuprofeno y como pedí más, no me dieron, me prestó una compañera y no me calma. Pedí 3 veces médico y me dijeron que no tenían odontólogo acá y que no podían sacarme al hospital afuera porque no atienden a extranjeros. Yo no doy más del dolor y no sé qué van hacer”.
- “Necesito odontólogo. Además tengo hígado graso. Cuando entré avisé pero no me hicieron ningún estudio”.
- “Tuve una crisis de nervios porque mi mamá tiene cáncer. Me duele, me agarran puntadas como en el corazón, ando mal de la presión. Pero acá me dicen que soy muy chico para tener problemas de presión [20 años]. Les dije que en mi familia todos tienen problemas del corazón y me dicen que es nervioso. Tengo todos los días dolor de cabeza. Mucho dolor, todos los días tengo que pedir ibuprofeno”.

### Amenazas

**Se registraron 5 hechos de amenazas en la unidad**. La mayoría se produce frente a discusiones o reclamos de los detenidos. Las amenazas consisten en el traslado a cárceles del área metropolitana de Buenos Aires, al Complejo Penitenciario III de Güemes o al sur del país donde estarían peor que en la alcaldía. También los amenazan con perder la posibilidad de realizar llamadas telefónicas. Según los relatos:

- “Cuando nos peleamos, discutimos, nada grave pero gritamos, es que estamos encerradas y aburridas, la celadora te maltrata verbalmente. A mí hace dos días me dijo ‘te voy hacer trasladar a Buenos Aires y ahí la vas a pasar mal’”.

- “La Celadora nos dice ‘a mí no me cuesta nada hacer una llamada y mandarlas a Ezeiza’. Nos cuenta cosas muy malas de allá”.
- “Me peleaba con otra chica y me decían que si querían me iban llevar de traslado. Que me iban a quitar los beneficios, el teléfono, que nos van a dar 5 minutos, si nos gustaría hablar con la familia así rápido. Nos dicen ‘ustedes saben muy bien cómo es Güemes”.
- “No tenés que tener novedades sino te mandamos para el sur”.
- “Portate bien porque acá no vas a estar como en la [Unidad] 24 o en el [CPFJA] Módulo V, y te mandamos para allá”.

La construcción simbólica de que “todo puede ser peor” se cristaliza en las amenazas generando un efecto disciplinante sobre las personas, que no solo aceptan sobrevivir en situaciones precarias y degradantes sino que además los interpretan como “beneficios”.

### Aislamiento

Durante el trabajo de campo **se relevaron 5 hechos de aislamiento**. Los mismos se corresponden a los detenidos que se encuentran en la sección de la unidad que funciona efectivamente como alcaidía, y que cuenta con dos celdas de aislamiento con cuchetas. Al respecto, los detenidos relataron lo siguiente:

- “Estoy en este calabozo hace 6 días, 22 horas encerrado. No tengo nada para hacer. Veo televisión y leo la Biblia. A las 12 horas traen una bandeja de comida y dan también a las 18 horas. La como fría porque no hay nada en esta celda. Salgo una hora de mañana, una hora de tarde, alcanza para bañarse, hablar por teléfono y lavar alguna ropa, no camino, nada”.
- “Estuve una semana en la celda individual, me dijeron que para observar cómo era mi comportamiento, no era una sanción, salía a recreo”.
- “Salimos de la celda solamente una hora a la mañana, tarde y noche para bañarnos y hablar por teléfono. Miro tele y leo la Biblia casi todo el día”.
- “En la Alcaidía 23 estuve 15 días, 24 horas encerrado. Sólo podía salir al baño y le tenía que pedir al Celador que me deje bañar. La celda no tenía ventana, es un calabozo. Mucha angustia genera. De ahí me trajeron para acá. Nunca tuve un recreo, no tenía baño. Cuando salía al baño me dejaban hablar por teléfono, una sola vez al día”.

- “Estuve dos semanas en la [Unidad] 23. A los pocos días sentía que me estaba muriendo, pedí por favor que me manden a algún lado. Salíamos una hora a la mañana y otra hora a la tarde. Para ir al baño tenía que pedir a la guardia y se enojaban. No te atendían bien. Tenía que esperar hasta las 7 que era la salida de la tarde y me tenía que aguantar”.

Además en lo que respecta al aislamiento en celda (clausura), es importante tener en cuenta que un fenómeno que se extiende a la totalidad de los detenidos y detenidas alojados en la unidad es la del **Confinamiento intracarcelario o encierro permanente en el pabellón**. Ello considerando todo lo expresado anteriormente respecto a las condiciones estructurales de la unidad y las características funcionales que posee como consecuencia.

Los relatos de los detenidos:

- “Es muy chiquito acá. Necesitamos un profe, hacer un poco de ejercicio. Nos sentimos pesadas. Estoy gordita, mírame. Yo no era así, era flaquita” (Pabellón/celda 2).
- *“Casi nunca salgo a recreación porque me siento mal, si no salgo por varios días a veces el psicólogo me llama. Quisiera estar en un lugar diferente. Mirar a cada rato la cara de la celadora no da, es poca la intimidación”* (Pabellón/celda 2).
- *“Cuando entré ahí me sentí mal. Todo muy chico, muy apretado. A mí me cuesta estar así todo el día. Me la paso acostado, mirando películas. Una vez a la semana pido psicólogo, para mí esto es muy chico, es re chiquito. Me falta un poco de espacio. Pero tengo que aguantar nomás. Salimos al patio, no sabría decirle cuanto tiempo, creo que una hora. No me gusta estar encerrado, yo ya tengo la primaria pero pedí salir igual, pido salir siempre a hacer alguna tarea, el otro día salí a pintar”* (Pabellón 1).
- *“Es muy chico todo, necesitaríamos un poquito más de espacio. Al patio salimos todos los días, últimamente el clima no nos ayuda, tenemos solo este patio. Yo voy a educación, a un taller de manualidades. Una vez a la semana, no salimos siempre, hay un día específico para cada cosa. Salimos entre una hora, una hora y media”* (Pabellón 1).

### Consideraciones finales

La principal deficiencia detectada en la denominada *Unidad 23* se deriva del hecho de que **se trata de una alcaidía que funciona como unidad de alojamiento permanente**. La construcción de esta alcaidía surgió para remediar el alojamiento en Escuadrones de Gendarmería Nacional, sin embargo, en la actualidad resulta residual su función de alcaidía ya que sólo se destinan 4 camas (2 celdas) a tales fines, mientras el resto del establecimiento funciona para el alojamiento permanente de jóvenes adultos/as. Se registró falta de espacio físico y deficientes instalaciones para las diversas actividades



(el recreo y las visitas se realizan en un lugar pequeño y a la intemperie sin ninguna comodidad; la imposibilidad de realizar actividades laborales productivas; la imposibilidad de cursar los diferentes niveles educativos ya que cuentan con una sola “aula” con cuatro bancos).

Por todo lo expuesto, **la alcaidía no reúne ninguna de las condiciones necesarias para funcionar adecuadamente como una unidad penal de acuerdo a lo establecido por la Ley 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad.** Tanto por su estructura edilicia –y el hecho de no poder ampliarse por estar emplazada en un terreno en comodato de la GNA– como por su funcionalidad institucional y operativa conducen a un **régimen de precariedad, encierro y ociosidad permanentes.**

Especialmente gravoso resulta el hecho de que **la Alcaidía N° 23 es el único alojamiento para mujeres jóvenes adultas de la región del NOA** y que, debido a las características expuestas anteriormente, posee **un régimen de hacinamiento que no ofrece ninguna posibilidad de actividad “tratamental”** (acceso a la educación, al trabajo, a actividades deportivas y/o recreativas).